



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 29 de Abril de 1986

Número 80

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Subrogación de los derechos y Obligaciones del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "IZCALLI PIRAMIDE II", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo nombre, Estado de México, en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (INFONAVIT).**

A LOS CC.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DE FINANZAS.

**P R E S E N T E S.**

#### ANTECEDENTES.

1.—Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 26 de abril de 1978, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de mayo del mismo año, se autorizó al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el desarrollo del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "IZCALLI PIRAMIDE II", sobre una superficie total de 74,540.16 m<sup>2</sup>. (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo nombre, Estado de México.

2.—Con fecha 4 de mayo de 1980, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, vendió a Constructora Copan, S. A., el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "IZCALLI PIRAMIDE II".

3.—Mediante contrato privado de compra-venta de fecha 30 de diciembre de 1983, Constructora Copan, S. A., vendió el fraccionamiento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

4.—Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 1985, el C. arquitecto Manuel de Santiago de la Torre, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado

de México se transfieran los derechos y obligaciones derivadas del fraccionamiento en favor del INFONAVIT, a fin de contribuir al proceso de urbanización y disminuir el problema de la vivienda en el mencionado Municipio.

Asimismo el ingeniero Héctor Ornelas Granadino, Delegado del INFONAVIT en el Estado de México, manifestó en el mismo escrito de solicitud, su anuencia, aceptando la transferencia de los derechos y obligaciones del Instituto AURIS, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del fraccionamiento, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

#### CONSIDERANDO

1.—Que tomando en cuenta que la subrogación de derechos y obligaciones de autorización del fraccionamiento, no se afecta los intereses del Gobierno del Estado, ni de los adquirentes de lotes del fraccionamiento, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Acuerdo de Autorización.

2.—Por otra parte, del análisis al expediente formado al fraccionamiento aludido, se llegó al conocimiento de que a la fecha los titulares de la obligación, han cumplido con los requisitos exigibles de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y del Acuerdo de Autorización.

3.—Que una vez autorizada la subrogación de los derechos y obligaciones, esta es favorable para mejorar la calidad de vida de la población, ya que se permite abrir alternativas que permitirán beneficiar al mayor número de familias de escasos recursos económicos, para poder obtener una vivienda, partiendo de una realidad económica y social.

---

Tomo CXLI | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 29 de Abril de 1986 | No. 80

---

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Subrogación de los Derechos y Obligaciones del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Izcalli Pirámide II", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo nombre, Estado de México, en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (INFONAVIT).**

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la Subrogación de los Derechos y Obligaciones del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Ecatepec Federación", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para la Trabajadores. (INFONAVIT).**

**AVISOS JUDICIALES: 1571, 1572, 1573, 1576, 1577, 1752, 1581, 1754, 1755, 1756, 1757, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1701, 1741, 1767, 1768, 1769, 1770, y 1771.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1753.**

---

4.—Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 88 fracción XII y 89 fracción II, de la Constitución Local, y 74 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**—Se aprueba la subrogación de todos los derechos y obligaciones contraídas por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), derivados del Acuerdo del 26 de abril de 1978, publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 13 de mayo del mismo año, por el que se autorizó el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "IZCALLI PIRAMIDE II", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Distrito del mismo nombre, Estado de México, sobre una superficie total de 74,540.16 m<sup>2</sup> (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS), en favor del INFONAVIT, representado por el ingeniero Héctor Ornelas Granadino, Delegado Regional en el Estado de México.

**SEGUNDO.** En consecuencia de lo anterior, el INFONAVIT se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones no satisfechas hasta la fecha, derivadas de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y del Acuerdo de Autorización.

**TERCERO.** Para cumplir con lo establecido en el artículo 56 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal, el INFONAVIT pagará al Municipio de Tlalnepantla de Baz, la cantidad de \$35,937.50 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M N.), por concepto de impuestos de subrogación, cantidad que incluye el 15% de impuesto para el fomento de la educación.

**CUARTA.** El diverso Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo mencionado en el punto primero de antecedentes, queda subsistente en todas sus partes a excepción de las cláusulas que se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos al fraccionamiento objeto de la subrogación.

**QUINTO.** En cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**Lic. Alfredo del Mazo G.**  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.**  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.**

**Ing. Eugenio Laris Alanis.**  
(Rúbrica)

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "ECATEPEC FEDERACION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. (INFONAVIT).

A LOS CC.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E S .

#### ANTECEDENTES.

1.—Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 24 de octubre de 1983, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado el 31 del mismo mes y año se autorizó al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), el desarrollo del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "ECATEPEC FEDERACION", sobre una superficie total de 93,619.4790 m<sup>2</sup>, (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Con fecha 25 de marzo de 1985, el arquitecto Manuel de Santiago de la Torre, Director General del Instituto AURIS, solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado de México, se transfirieran los derechos y obligaciones derivados del fraccionamiento en favor del INFONAVIT, a fin de contribuir al proceso de urbanización y disminuir el problema de la vivienda en el mencionado municipio.

Asimismo, el ingeniero Héctor Ornelas Granadino, Delegado del INFONAVIT en el Estado de México, manifestó en el mismo escrito de solicitud su anuencia, aceptando la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de Autorización del fraccionamiento, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

#### CONSIDERANDO

1.—Que tomando en cuenta que la subrogación de derechos y obligaciones de autorización del fraccionamiento, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, ni de los adquirentes de lotes del fraccionamiento, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Acuerdo de Autorización.

2.—Por otra parte, del análisis al expediente formado al fraccionamiento aludido, se llegó al conocimiento de que a la fecha los titulares de la obligación, han cumplido con los requisitos exigibles de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y del Acuerdo de Autorización.

3.—Que una vez autorizada la subrogación de los derechos y obligaciones, esta es favorable para mejorar la calidad de vida de la población, ya que se permite abrir alternativas que permitirán beneficiar al mayor número

obtener una vivienda, partiendo de una realidad económica y social.

4.—Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 88 fracción XII y 89 fracción II, de la Constitución Política Local, y 74 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se aprueba la subrogación de todos los derechos y obligaciones contraídos por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), derivados del Acuerdo del 24 de octubre de 1983, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, correspondiente al 30 del mismo mes y año, por el que se autorizó el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "ECATEPEC FEDERACION", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sobre una superficie total de 93,619.4790 m<sup>2</sup>, (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), en favor del INFONAVIT, representado por el ingeniero Héctor Ornelas Granadino, Delegado de la VII Delegación en el Estado de México.

SEGUNDO.—En consecuencia de lo anterior, el INFONAVIT se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones no satisfechas hasta la fecha, derivadas de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y del Acuerdo de Autorización.

TERCERO.—Para cumplir con lo establecido en el artículo 56 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal, el INFONAVIT pagará al Municipio de Ecatepec de Morelos, la cantidad de \$ 35,937.50 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de impuestos de subrogación, cantidad que incluye el 15% del impuesto para el fomento de la educación.

CUARTO.—El diverso Acuerdo del Ejecutivo de mi cargo mencionado en el punto primero de antecedentes, queda subsistente en todas sus partes a excepción de las cláusulas que se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos al fraccionamiento objeto de la subrogación.

QUINTO.—En cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eugenio Laris Alanís

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SRES.: FRANCISCO SORIA JUAREZ,  
CAYETANO SANDOVAL Y CRUZ GARCIA.

RUBEN NEGRETE GARCIA, promueve bajo el expediente número 32/86, juicio Ordinario Civil de Usucapión en su contra, respecto del inmueble ubicado en Polotitlán, México, de este Distrito Judicial, denominado Aguazarca o Cazadero, mismo que mide y linda: AL NORTE:..... AL SUR: 350.00 metros, con Lorenzo García Uribe; AL PONIENTE: 450.00 metros, con Arroyo y AL ORIENTE: 400.00 metros, con Félix García García, y se les llama a juicio mediante este procedimiento, a fin de que dentro del término de Treinta Días a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento legal que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se les harán por los Estrados de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, editada en la Ciudad de Toluca, México, se expide a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica. 1571.—17, 29 Abril y 13 Mayo.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA  
Y ANGELA MARQUEZ.

La señora GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, en el expediente marcado con el número 99/86, que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número uno de la manzana sesenta y dos de la Colonia Las Águilas de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.33 metros, con lote 36; AL SUR: 14.35 metros, con Avenida 10; AL ORIENTE: 8.51 metros, con Calle 11; AL PONIENTE: 10.85 metros, con lote 2; AL SUROESTE: panceupe de 4.05 metros, con Calle. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por Estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1572.—17, 29 Abril y 13 Mayo.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO MEDINA.

ABUNDIA JIMENEZ MEDINA, en el expediente 1264/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión de un inmueble ubicado en San Gaspar, Municipio de Metepec, que mide y linda: AL NORTE: 75.20 metros, con Silvestra Reyes; AL SUR: 75.20 metros, con Rosa Salinas; AL ORIENTE: 14.00 metros con Silvestra Reyes; AL PONIENTE: 14.00 metros, con Catalina Hernández. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las poste-

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO. Toluca, México, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1573.—17, 29 Abril y 13 Mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SRES.: FRANCISCO SORIA JUAREZ,  
CAYETANO SANDOVAL Y CRUZ GARCIA.

NAZARIO RESENDIZ GOMEZ, promueve en este Juzgado en expediente número 42/986, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en Polotitlán, México, de este Distrito Judicial, denominado AGUA ZARCA O CAZADERO, que mide y linda: Al norte, 200.00 metros con Miguel Negrete García, Sur: 200.00 metros con Bernardino Uribe de Jesús; Oriente 150.00 metros con Francisco Saldaña B. y Poniente: 150.00 metros con Felipe García Serrano, y se les llama a Juicio mediante este procedimiento a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS, a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda por sí por apoderado o por gestor que pudiera representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, editado en Toluca, México, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica. 1576.—17, 29 abril y 13 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANDRES DE NOVA ROMERO.

BLANCA ESTELA JALPA GUTIERREZ, en el expediente número 201/86, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Chalco, México, a los 14 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1577.—17, 29 abril y 13 mayo.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EVANGELINA GUTIERREZ VALERO, promueve diligencias de Información de Dominio, expediente 675/1986, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo número ciento veinte de Metepec, México, NORTE: 70.08 mts., con calle Ignacio Allende, SUR: 70.08 Mts., con Jesús Archundia. OTE. 17.04 Mts., con Joaquín González y PTE. 17.04 Mts., con calle Miguel Hidalgo 120. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México a los Veintitrés días del mes de Abril de Mil Novecientos ochenta y Seis.—Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica. 1752.—29 Abril, 6 y 9 Mayo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑOR DR. RAUL ELIAS MADRIGAL HERNANDEZ.

La C. HORTENCIA AGUILAR ESCALONA, le demanda en el expediente número 206/986, en Juicio Ordinario Civil, el Divor-

cando como causales las contenidas en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 11 de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Susana García Soto.—Rúbrica.

1581.—17, 29 abril y 13 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 1217/85, Ejec. Merc., promovido por ORLANDO AGUILAR LOZANO, endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de JOSE GOYA MEDINA e Irene Sánchez de Goya, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 141 del Código de Comercio en relación con los artículos 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil se anuncia en primera Almoneda de Remate la Negociación embargada "CERVECERIA SUPERIOR", ubicada en el Sótano del Mercado Municipal de Ozumba, México, licencia número 220, registro número 409, licencia del año próximo pasado, la cual se encuentra a nombre del primero de los demandados, número de cuenta del IVA 921968. Siendo el valor pericial de la negociación embargada, la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Tendrá verificativo la Primer Almoneda a las doce treinta horas del día ocho de mayo del año en curso.

Convocándose postores conforme a derecho.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado por tres veces dentro de tres días, dados los presentes edictos a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1754.—29, 30 Abril, y 2 Mayo

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

RENE DOMINGUEZ ORTEGA, bajo el expediente número 153-986, promueve Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener a título de propietario desde hace ocho años, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Guadalupe Victoria número 309 de esta Ciudad de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de tres tramos, la primera de PONIENTE A ORIENTE de 8.90 metros, la segunda de SUR A NORTE: 9.18 Metros, ambos con Miguel Romero, y la tercera de PONIENTE A ORIENTE: 9.83 metros con JUAN CORNEJO.—AL SUR: 18.40 metros con RENE DOMINGUEZ ORTEGA.—AL ORIENTE: 23.10 metros con RENE DOMINGUEZ ORTEGA.—AL PONIENTE:—13.90 metros con la calle de Guadalupe Victoria.

El Ciudadano Juez dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 24 de Abril de 1986.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1755.—29 Abril, 6 y 9 Mayo.

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente Núm. 473/86.  
Tercera Secretaría.

MARTIN TRUJANO SEGUNDO y MANUELA HERLINDA DE TRUJANO, promueven Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "TUPANCALTITLA "A", ubicado

Callejón; AL SUR: 11.76 mts. con Macedonio Segundo; AL ORIENTE: 9.36 mts. con Enrique Trujano; AL PONIENTE: 9.34 mts. con Mercedes Flores de Segundo; superficie aproximada de 108.47 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, P.D.C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

1756.—29 Abril, 15 y 29 Mayo.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente Núm. 137/86.

C. JESUS HERNANDEZ BALDIVIA.

AVELINA HERRERA ORTEGA, en el expediente número 137/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapción del lote de terreno número 10 de la Manzana 14 de la Colonia Ciudad Lago en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 mts. con Lote 9; AL SUR, 20.00 mts. con lote 11; AL ORIENTE, 10.00 mts., con Lote 19; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle Lago Zumpango. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Araceli Montroy Ramírez. Rúbrica.

1757.—29 Abril, 13 y 23 Mayo.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

RAFAEL CHAVEZ ALDERETE.

SALOME JOSEFINA MUÑOZ MESA, en el expediente marcado con el número 634/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, mediante las siguientes cláusulas, A).—La disolución del Vínculo Matrimonial que me une el ahora demandado con la señora Salomé Josefina Muñoz Mesa. B).—La pérdida de la Patria Potestad que pudiere ejercer sobre nuestros hijos. C).—Los gastos y costas que originen en el presente Juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1761.—29 Abril, 13 y 23 Mayo.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente Núm. 295/86.

DEM: JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECTA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HANK CARDENAS.

FRANCISCO GANTE SANCHEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la Usucapción, del lote de terreno número 14, de la manzana 99 de la Colonia El Sol, de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 200.00 Mts. cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con lote 15; AL SUR: 20.00 mts. con lote 13; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Ave. Riva Palacio; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 39, Haciendo saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de traslado, apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Ciudad Nezahualcóyotl, Mé-

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 276/86  
 SEGUNDA SECRETARIA

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

LEONOR MOLINA DE GANTE, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número Diecinueve de la manzana Noventa y Ocho de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: veinte metros setenta y cinco centímetros con lote veinte; AL SUR: 20.75 metros con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 metros con Avenida Riva Palacio; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 3, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1763.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A.

RITA HERNANDEZ MUÑOZ, en el expediente número 486/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 42, de la manzana 35, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 41; AL SUR: 16.82 metros con Calle Flamíngos; AL ORIENTE: 12.50 metros con Av. Hombres Ilustres; AL PONIENTE: 12.50 metros con lote 21, con una superficie total de 210.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos., del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1764.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

JUSTINO GUADALUPE Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, ALEJANDRO, OTO Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE, LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA. DE HAHN ALBACEA DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS.

MOISES JACINTO ZACATZIN RAMIREZ, en el expediente número 528/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 30, de la manzana 148, de la Colonia El Sol que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 29; AL SUR: 20.00 metros con Avenida 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con Avenida Cuahutémoc; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la

expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos., del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1765.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A.

DAVID NUÑEZ BELTRAN, en el expediente número 554/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 3, de la manzana 47, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.90 metros con Calle Flamíngos; AL SUR: 9.90 metros con lote 9; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 2, con una superficie total de 198.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos., del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1766.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1449/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Eduardo de la Garza Campos apoderado legal de Banco del Atlántico, S.N.C., en contra de Lorenzo Jiménez Crisóstomo Y/Otros Luis Bernal Galleja Y/Otros Félix Jiménez Crisóstomo, el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Doce de Mayo del Año en Curso para que tenga verificativo La Primera Almoneda de Remate del siguiente bien: Un tractor marca Ford modelo 6600 número de motor 117358, Serie número 117338, pintado de color azul en regular estado de uso sin comprobar su funcionamiento; debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. en que fue valuado por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. Convocando Postores.—Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1701.—25, 28 y 29 Abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1029/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco DCH, S.N.C. Endosatario en Procuración Lic. Alfredo Reyes Robles en contra de los señores Gumercindo Cristóbal González e Isabel Varela de Cristóbal, el C. Juez dictó un auto señalando LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: El giro Comercial ubicado en plaza principal de San Cristóbal Huichochitlán, denominado "LA PEQUENA SURTIIDORA", para la venta de tienda de Abarrotes, Papelería y Zapatería, con un capital en giro de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en mercancía de los ramos que se han indicado. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo servir de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.—Convocando Postores.—Toluca, México, a 23 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**EPIGEMIA GARCIA GUADARRAMA:**

**ARTURO AMESCUA CARDENAS**, en el expediente número 2325/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 46, de la manzana 55, de la Colonia Evolución Super 24, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 mts. con lote 45; AL SUR: 16.82 mts. con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 mts. con Calle Fuente de Diana; AL PONIENTE: 9.00 mts. con lote 21, con una superficie total de 151.38 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1767.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 968/85  
 SEGUNDA SECRETARIA

**JOSE GUADALUPE LARA ARROYO.**

**SIMON SERRANO GOMEZ**, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación, del lote de terreno número 18, de la manzana 89, de que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 mts. con Calle; AL SUR: 7.00 mts. con lote 27; AL ORIENTE: 18.00 mts. con lote 19; AL PONIENTE: 18.00 mts. con lote 17, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, haciéndolo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndolo las posteriores notificaciones por los estrados de este H. Juzgado.—Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo B.—Rúbrica.

1768.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**MARIA DEL REFUGIO FIGUEROA OTIHO.**

**AVELINO PERFECTO LUNA DIAZ**, en el expediente número 2937/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapación, del lote de terreno número 19 de la manzana 43 de la Colonia Gral. José Vicente Villada, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts. con lote 20; AL SUR: 21.50 mts. con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 12; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle seis, con una superficie aproximada de 215.00 mts. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1769.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**PASCUALA CARRETO MORALES.**

**JUAN MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ**, en el expediente número 2939/85, que se tramita en este juzgado, los demanda la Usucapación, del lote de terreno número 26 de la manzana 5 de la Colonia Ampliación Gral. José Vicente Villada, Pontiente de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 mts. con lote 25; AL SUR: 14.50 mts. con lote 27; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples del traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1770.—29 Abril 13 y 23 Mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 962/85, promovido por FLORES G. ADOLEO, en contra de JAIME ACOSA CAZAREZ, se señalaron las Once horas del Día Seis de Mayo del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado, propiedad del demandado consistente en un automóvil marca Datsun modelo 1978, color blanco y amarillo número de motor 8271074013, Registro Federal de Automóviles 04324818 placas de circulación 278CGW y taxímetro marca Farinos color negro con números digitales rojo modelo 200-B, valuado en \$280,000.00 (Dieciséis mil Ochoenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se Convocan Postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en los Estrados de este Juzgado. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

1771.—29, 30 Abril y 2 Mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE LERMA**

**EDICTO**

Exp. 195/86, **AUGUSTO QUIROZ HERNANDEZ**, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosalía S/N, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, mide y linda: NORTE: 100.00 mts. con Luis Pastor. SUR: 100.00 mts. con Carril. ORIENTE: 169.00 mts. con Augusto Quiroz Hernández y Saturnino Quiroz Hernández. PONIENTE: 169.00 mts. con Ignacio Damián.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a ..... de ..... de 1986.—El C. Registrador, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

1753.—29 Abril, 6 y 9 Mayo.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deber á ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, su jetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS :**

**SUSCRIPCIONES :**

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO .....	\$ 3,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 30.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 45.00

**EJEMPLARES :**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a .....	\$ 3,000.00
	la página Balances y Estados Financieros a .....	\$ 3,000.00
	la página.	
	Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 3,000.00
	la página y .....	\$ 2,000.00
	media página.	

Sección atrasadas al doble de su precio original.

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR .....	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO**

**LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E .**

**LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**